

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO SEMIFLJO



CLAVE: SEM000571

FECHA EXPEDICIÓN 17-febrero-2022

FOLIO TRÁMITE: 675-314

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO

UBICACIÓN: CARRETERA A ZAPOTLANEJO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: ALBA

CALLE CRUCE 2: PUERTO DE GUAYMAS

GIRO: VARIOS

TELEFONIA CELULAR

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMFARADOS: 24

IMPORTE: \$220.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p
MARTES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO



Ponce Aguilar Lucero

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de

PONCE AGUILAR LUCERO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
ADVERTENCIA TIANGUIS Y IMPORTANTES
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados alcohólicos, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento de papas de paca a través de petacas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.